

VERBA BUENA, 28 FEB 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VERBA BUENA  
ORDENANZA Nº 027

VISTO: La necesidad de instrumentar un tratamiento especial de pago por recuperación de pavimento de la Avenida Salas y Valdez entre camino del Perú y Juan B. Teran ; y

CONSIDERANDO: Que se tratade una obra realizada sin consulta vecinal, y debido a la difícil situación que atraviesan la mayoría de los frentistas, casi en su totalidad propietarios de vivienda única de sus respectivas familias;

POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Establecese un régimen especial de pago por esta única vez; como forma excepcional del pavimento en Av. Salas y Valdez, desde el camino del Perú a calle Juan B. Teran.--

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente régimen se aplicara de la siguiente forma:

- Monto de la Deuda- mas 50% de la actualización.
  - Por Pago Adelantado : una bonificación de un 30% mas sobre actualización .
  - Significa: si paga de contado, 80% de descuento sobre actualización.--
  - Si Paga en Cuota: 25% de anticipo y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas a las que se les adicionará un ( 3% mensual de interes).--
- ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.--



*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO ACORRETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE VERBA BUENA

*[Signature]*  
JULIO CESAR TEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE VERBA BUENA

HONORABLE COM

ARTICULO

CONSIDERANDO

ARTICULO PRIMERO

ARTICULO SEGUNDO

ARTICULO TERCERO